



BOLETÍN 3/2026

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche resolvió el Juicio TEEC/JDC/37/2025 para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido en contra una sentencia, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.

En dicho medio de impugnación, las personas promoventes contravirtieron la resolución de la autoridad partidista responsable, al considerar que el acto impugnado carecía de debida fundamentación y motivación.

El TEEC concluyó que la autoridad responsable sí se apartó de los principios de debida fundamentación y motivación, legalidad, seguridad jurídica y del derecho de acceso a la justicia.

Se revocó la resolución impugnada y se ordenó a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN omitir una nueva resolución.

Además, se resolvió el expediente TEEC/JG/14/2025, promovido por una ciudadana en contra del Acuerdo JGE/036/2025, mediante el cual se desechó su queja relacionada con presuntos actos del IEEC constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se determinó que la autoridad responsable vulneró los principios de legalidad, exhaustividad y acceso efectivo a la justicia, al no realizar una valoración conjunta e integral de los elementos necesarios para sustentar su determinación. Por lo anterior, se revocó el acuerdo impugnado.

Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P.24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
Teléfonos (01 981) del 8113202 al 04, extensión 107

